



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**2259    Autos 1.446/09.**

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2009 0024470

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1.446/2009.

Sobre Constitución del Acogimiento.

De Dirección General de Familia y Menor.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Parte Dispositiva**

Se constituye el acogimiento familiar preadoptivo sin visitas de la menor Sara Koulali con el matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que tendrán la obligación de velar por ella, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una formación integral.

Conforme a lo prevenido en la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución deberá la parte recurrente al anunciar la apelación, constituir en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3132, que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente, un depósito de 50 E sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Notifíquese al Letrado/a de la CARM y al Fiscal. Firme que sea esta resolución, entréguese los testimonios correspondientes y archívense los autos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Julio Botella Forné, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Nueve (Familia) de Murcia. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rachida El Koulali, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 19 de enero de 2010.—El/La Secretario.